



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el oficio No. 1304 que antecede, donde se brinda información sobre el embargo de remanentes aquí decretado. Sírvase proveer.

Armenia Q., 30 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2016-00600-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 1304 que antecede, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que frente al embargo de remanentes solicitado dentro del proceso ejecutivo radicado al 1-2015-00528-00 ya fue comunicada su efectividad mediante oficio No. 656 del 27 de febrero del 2017 a favor de éste asunto.

Como en efecto se verifica en el expediente¹ que dicho embargo de remanentes se decretó con anterioridad en auto del 30 de enero de 2017 surtiendo efectos legales dentro del proceso radicado al 2015-00528 que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal en oralidad de Armenia², atendiendo el deber que tengo de ejercer control de legalidad conforme lo dispone el artículo 42 Numeral 12 del C.G.P, **SE PROCEDE a DEJAR SIN EFECTOS** el proveído adiado al 9 de septiembre de 2021, notificado por estado el 10 del mismo mes y año, por cuanto no puede coexistir al tiempo la misma medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

1 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

¹ Folio 9 archivo 02pdf.

² Según oficio No. 656 del 27 de febrero de 2017

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1f60a02f72892ae2ebdeed699a1a6093ebbf637feef6628510739c0f89bf**

Documento generado en 31/03/2022 02:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>